

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL III CONVENIO COLECTIVO DE CORREOS

	DÍA	MES
ANTIGÜEDAD:		
Antigüedad jornada completa (mes)		17,94 €
COMPLEMENTOS VARIABLES:		
Día festivo, cada hora efectiva	6,977201 €	
Sábado, cada hora efectiva	2,498233 €	
Nocturnidad, cada hora nocturna efectiva	1,735108 €	
Horas extraordinarias, cada hora efectiva	10,997657 €	
PLUS DE AUTOMATIZACIÓN:		
Cada día efectivamente trabajado	3,00 €	
INCENTIVO SINGULAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN ANDORRA		
Jornada Completa (mes)		377,00 €
PLUS DE RESIDENCIA:		
Jornada Completa (mes)		

Cuantías a partir de la nómina de octubre de 2011:

Grupo Profesional:	Personal Titulado Superior	Personal Titulado Medio	Personal de Jefaturas Intermedias	Personal Operativo	Servicios Generales
Ceuta/Melilla .	837,07 €	619,45 €	501,64 €	325,76 €	298,60 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	51,22 €	39,08 €	31,34 €	21,10 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	164,76 €	134,66 €	111,03 €	91,51 €	80,83 €
Otras islas archipiélago canario.	535,74 €	385,73 €	311,04 €	228,73 €	202,02 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	35,79 €	27,05 €	22,03 €	15,03 €	11,34 €
Mallorca.	84,52 €	64,73 €	54,56 €	35,63 €	31,36 €
Illes Balears excepto Mallorca.	89,44 €	72,12 €	62,91 €	41,72 €	38,78 €
Valle de Arán	80,42 €	57,94 €	46,71 €	29,85 €	24,21 €

Cuantías a partir de la nómina de junio del año 2012:

Grupo Profesional:	Personal Titulado Superior	Personal Titulado Medio	Personal de Jefaturas Intermedias	Personal Operativo	Servicios Generales
Ceuta/Melilla .	881,48 €	656,16 €	535,02 €	352,91 €	312,87 €
Ceuta/Melilla 1 trienio.	53,34 €	40,69 €	32,64 €	21,98 €	16,35 €
Gran Canaria y Tenerife .	171,54 €	140,20 €	115,60 €	95,28 €	84,16 €
Otras islas archipiélago canario.	557,75 €	401,59 €	323,83 €	238,14 €	210,33 €
Otras islas archipiélago canario 1 trienio. excepto Gran Canaria y Tenerife	37,27 €	28,17 €	22,94 €	15,65 €	11,82 €
Mallorca.	91,93 €	73,92 €	64,35 €	42,65 €	39,52 €
Illes Balears excepto Mallorca.	101,78 €	88,70 €	81,04 €	54,82 €	54,36 €
Valle de Arán	83,74 €	60,33 €	48,64 €	31,09 €	25,22 €

TABLAS DE RETRIBUCIONES DEL III CONVENIO COLECTIVO DE CORREOS

COMPLEMENTO DE PERMANENCIA Y DESEMPEÑO:

Todos los grupos profesionales excepto Personal Titulado Superior. Jornada completa (mes)

TRAMO

Primero	18,27 €
Segundo	31,41 €
Tercero	43,84 €
Cuarto	55,52 €
Quinto	71,58 €
Sexto	91,29 €

SUPLIDO APORTACIÓN DE LOCAL

Jornada completa

No es cantidad computable en la liquidación por finiquito con ocasión de la extinción del contrato del trabajador. 0,67 € 20,14 €

INDEMNIZACIÓN POR APORTACIÓN DE MEDIO DE ENLACE:

- POR AMORTIZACIÓN, SEGUROS E IMPUESTOS:

	DIA Euros por Kilómetro recorrido
Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,122380 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,050972 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,052365 €
Bicicleta por km. recorrido	0,002705 €

- POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANUTENCIÓN, MANTENIMIENTO:

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,107918 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,052473 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,045892 €
Bicicleta por km. recorrido	0,006069 €

- TOTAL POR AMBOS CONCEPTOS:

Vehículo 4 ruedas, 250 kgs. Carga por km. recorrido	0,230298 €
Motocicleta de 1 cv. o más por km. recorrido	0,103445 €
Ciclomotor por km. recorrido	0,098257 €
Bicicleta por km. recorrido	0,008774 €

PERCEPCIONES POR INCORPORACIÓN ANTICIPADA EN CONCURSO PERMANENTE DE TRASLADOS

La totalidad del plazo de incorporación previsto para cada traslado podrá ser sustituida (a elección previa y expresa del trabajador) por la percepción de las cantidades que se indican a continuación:

Traslado entre localidades de una misma provincia o isla:	
Incorporación sin interrupción alguna, el día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	60,00 €
Traslado entre localidades situadas en la península, distinta de la propia provincia:	
Incorporación se produce el segundo día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	180,00 €
Traslado entre islas o islas -Ceuta y Melilla- Península:	
Incorporación se produce el tercer día laborable inmediatamente siguiente al cese en el anterior puesto	300,00 €